

PROYECTO DE FUSIÓN MEDIANTE ABSORCIÓN DE
HORPICEM, S.L.U.
(sociedad absorbida)
POR
CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.
(sociedad absorbente)

El presente Proyecto común de Fusión se suscribe conjuntamente por los administradores de CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., y HORPICEM, S.L.U., de conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre *Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles*, habida cuenta que la proyectada fusión entre las expresadas compañías se llevará a cabo mediante la absorción de HORPICEM, S.L.U., por CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., en la que aquella se integrarán con transmisión en bloque de su patrimonio.

Dado que la sociedad absorbida, HORPICEM, S.L.U., está íntegramente participada por la sociedad absorbente, CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., resulta de aplicación al presente Proyecto de Fusión las prescripciones del art. 49 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, procediendo en consecuencia la redacción del presente Proyecto de Fusión con el contenido siguiente:

I. Denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan y de la sociedad absorbente, así como los datos identificadores de la inscripción de estas en el Registro Mercantil.

* **CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U. (Sociedad absorbente)**

CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U. tiene su domicilio social en Madrid, Calle Hernández de Tejada nº 1. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27041, Libro 0, folio 183, Sección 8ª, hoja número M-487284. Con C.I.F. B-85/771269.

* **HORPICEM, S.L.U. (Sociedad absorbida)**

HORPICEM, S.L.U., tiene su domicilio social en Monzón –Huesca-, Partida Ternuda s/n. Consta inscrita en Registro Mercantil de Huesca, tomo 587, folio 75, hoja número HU-10.914. Con C.I.F. núm. B/22/367569.

II. Datos de participación de la mercantil CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., en la sociedad absorbida.

La presente fusión se articula de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de *Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles*, al estar las sociedad absorbida participadas en su totalidad por la sociedad absorbente tras la adquisición de todas las participaciones sociales en que se divide su capital social de aquella, mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer el 31 de octubre de 2016 con el número 3.416 de su protocolo.

Mediante escritura autorizada el mismo día 31 de octubre de 2016 por el indicado Notario, con número 3.417 de su protocolo, se declaró la unipersonalidad sobrevenida de HORPICEM, S.L.U., practicándose la correspondiente inscripción en la Hoja Registral de la sociedad en el Registro Mercantil de Huesca.

III. Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados de la sociedad absorbente.

No existe ninguna aportación de industria ni prestaciones accesorias en la sociedad absorbida que se extingue, HORPICEM, S.L.U., por lo que la fusión no comportará ninguna incidencia respecto de tales aportaciones o prestaciones ni procede el otorgamiento de compensación alguna.

IV. Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad absorbente a quienes tengan derechos especiales o los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.

Ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ha emitido acciones o participaciones de clases especiales, no existen titulares que ostenten en las mismas derechos especiales ni hay títulos distintos de los representativos de capital por lo que no se otorgarán derechos especiales en la sociedad CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.

V. Ventajas que se concede en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervengan en la fusión, así como a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

La presente fusión se enmarca dentro del artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, *de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*, que regula el régimen legal especial previsto para la absorción de sociedades íntegramente participadas, por lo que la presente operación podrá realizarse sin necesidad de que concurren los informes de administradores y expertos. En consecuencia en la fusión proyectada no habrá intervención de expertos independientes, por lo que no cabe contemplar ventaja alguna que, en su caso, pudieran haber sido atribuidas a los mismos.

De igual forma, conforme a lo previsto en el apartado 1, punto 3º, del citado artículo 49, la fusión proyectada se llevará a cabo sin necesidad de aumentar el capital en la sociedad absorbente por lo que no procede informe de experto independiente a los efectos previstos en el artículo 34 del mismo cuerpo legal, habida cuenta que no habrá aumento de capital en dicha sociedad absorbente.

No se concederá ningún tipo de ventajas a los actuales Administradores de las sociedades CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., y HORPICEM, S.L.U.

VI. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

El Balance de fusión de las sociedades que intervienen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009, *de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*, será el balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, verificado en su caso por los auditores de cuentas de las sociedades y aprobado por los respectivos Socios Únicos, en ejercicio de las competencias de la Junta General.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2017.

VII. Estatutos de la sociedad absorbente.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., no se verán modificados por la fusión y son los que se adjuntan al presente Proyecto como Anexo 1 del mismo.

VIII. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso en la responsabilidad social de la empresa.

Los empleados de la sociedad absorbida pasarán a formar parte de la plantilla de la sociedad absorbente manteniendo todos sus derechos, no previéndose ningún impacto de género pues las compañías forman parte del mismo grupo.

Al estar HORPICEM, S.L.U. íntegramente participada por CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., no ha lugar a contemplar ninguna incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

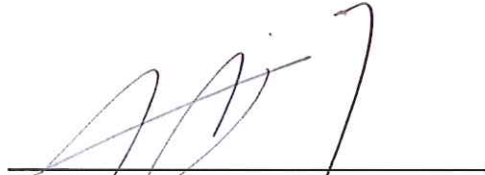
Acogimiento al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores.

A la fusión proyectada le aplica al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Según lo previsto en el art. 89 de la citada ley, la aplicación de este régimen será comunicada a la Administración Tributaria en la forma y plazo previstos al efecto.

Diligencia de firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de *Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles*, suscriben el presente Proyecto de Fusión los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U., así como el Administrador Único de HORPICEM, S.L.U. en Madrid a 6 de junio de 2017.

CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.



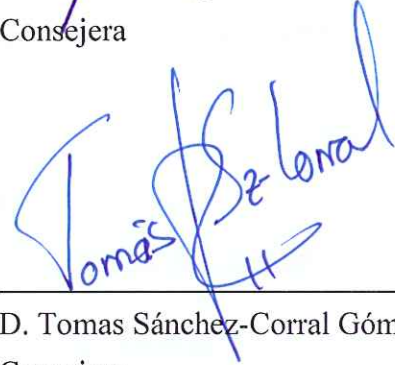
D. Jaime Ruiz de Haro
Presidente y Consejero Delegado



D^a Carmen Burgos Casas
Consejera



D. Alfonso Corujo Fernández-Kelly
Consejero

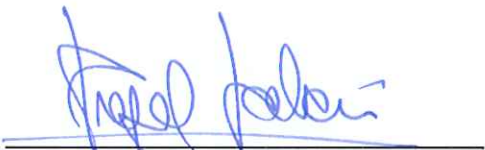


D. Tomas Sánchez-Corral Gómez
Consejero



D. Angel Galán Gil
Consejero-Secretario

HORPICEM, S.L.U.



D. Angel Galán Gil
Administrador Único.